

DECRETO: Nº 797

<u>VISTO</u>: Los Exptes. Nº 11.282-M17(I)-S-18 y Nº 11.479-M17(I)-S-18, mediante los cuales el Sr. Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente de esta Municipalidad solicita el pago de los tickets facturas emitidos por la Empresa "**PETROARSA** S.A.", en concepto de provisión de combustibles; y

## **CONSIDERANDO:**

Que, a los fines solicitados, agrega en cada Expte. los siguientes tickets facturas B: N° 0026-00024958 y N° 0026-00026101, emitidos el día 31/07/18 y 15/08/18 y por los importes totales de: \$ 177.229,19 y \$ 539.764,80, respectívamente, realizando en su presentación de cada Expte. el detalle del combustible provisto e indicando que el mismo fue suministrado: "...en virtud de la necesidad de contar con combustible para vehículos de operativos de seguridad y de control de tránsito, y de todos los servicios que brinda la Municipalidad, hasta tanto culmine el proceso de la Licitación Pública N° 20/2018, para la adquisición de combustible, que se tramita en Expte. N° 6933-S-18(M171)....".

Que la compra que nos ocupa cuenta con la intervención de las siguientes áreas municipales: el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Contaduría General, las que se expiden en lo que es de materia de su competencia;

Que en cada Expte. la Dirección de Asuntos Jurídicos dictamina que: "... no obstante no surgir acreditadas las condiciones más beneficiosas para el Municipio mediante un cotejo de precios, esta Dirección considera que debe procederse al pago de la factura presentada en autos, toda vez que, por un lado se encuentra justificada la necesidad y urgencia de la contratación bajo la responsabilidad del funcionario solicitante, conforme lo dispone el artículo 7, inciso 13 de la Ordenanza 1299, mientras que por el otro, encontrándose a la fecha entregado el combustible facturado, su falta de pago importaría un enriquecimiento sin causa a favor del municipio (...) por su parte el trámite del llamado a licitación pública (...) se encuentra en su fase final, entendiendo que la contratación realizada en forma directa lo es solo hasta la adjudicación de dicho proceso licitatorio...";

Que, emergente del encuadre legal indicado por el Servicio Jurídico Municipal, es procedente señalar que el Artículo 7°, en su antepenúltimo párrafo dispone: "Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que la invoque será responsable de su existencia o procedencia.";

Que, en mérito a lo actuado y en atención a lo expuesto por el Sr. Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente, la Secretaria de Hacienda en cada Expte. dispone la emisión del acto administrativo correspondiente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos Nº 589/02 y Nº 112/06,

## EL INTENDENTE MUNICIPAL

## DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Encontrándose en trámite, mediante Expte. Nº 6.933-M17(I)-S-18, la Licitación para la provisión de combustible a esta Municipalidad, apruébase la Contratación Directa de la Empresa "PETROARSA S.A.", con domicilio comercial en Av. Presidente Perón y Thames, Yerba Buena, Tucumán, por la provisión de combustible brindada a esta Municipalidad, por el importe total de \$ 716.993,99 (pesos setecientos dieciséis mil novecientos noventa y tres con noventa y nueve centavos), de acuerdo con lo previsto en Ordenanza Nº 1299, Artículo 7º, Inciso 13) y Artículo 7º, antepenúltimo párrafo; en consecuencia queda autorizado su pago pertinente, según los tickets facturas que se detallan a continuación, de conformidad con lo considerado:

Rus



///... <u>DECRETO:</u> №797

## 17 SEP 2018

Expte. No	Tique Factura B Nº	Fecha	- Importe
11.282-M17(I)-S-18	0026-00024958	31/07/18	\$ 177.229,19
11.479-M17(I)-S-18	0026-00026101	15/08/18	\$ 539.764,80
		TOTAL	\$ 716.993.99

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, de acuerdo a lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto en cada Expte.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, REGISTRESE en el

Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

C.P.N. HERNÁN E. GANEN SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA DESASSITIVE AND PROPERTY OF STATE OF ST

MARIANO CAMPERO INTENDENTE MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA